DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de JGL: 073. 210903 JGL Certificación punto 6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
01100 51100		FIRMARA

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11 Página 1 de 13

.
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/09/2021 10:14
2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
1/9 B/ 08/09/2021 11:34

FIRMADO 08/09/2021 11:34





MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ SECRETARIA GENERAL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"6. (117/21) Propuesta de clasificación requerimiento У documentación 140.1 LCSP al licitador mejor clasificado en la licitación convocada para la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, del Contrato de Obras para la subsanación de patologías y reforma del Colegio Antonio Polideportivo del Machado Majadahonda (Madrid).

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, de fecha 1 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de agosto de 2021, que literalmente dice:

"ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TECNICO RELATIVO A LA EXISTENCIA DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA, PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ART. 140.1 LCSP, CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID).

En Majadahonda, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 31 de agosto de dos mil veintiuno.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto Alcaldía nº 2713/2019, de 1 de agosto sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde o la Junta de Gobierno Local por delegación del mismo, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:

- Presidente: La Jefe de Servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio, Dña. Mª Rocio Ferrero Rodríguez.
- Secretario: La TAG de Contratación, Dña Marta Salazar Trujillo
- Primer Vocal: La Secretaria General, Dña. Mª Celia Alcalá Gómez.
- Segundo Vocal: El Interventor Municipal, D. Francisco Javier Cuevas González.
- Tercer Vocal Técnico: La Arquitecto Técnico Municipal, Doña Mercedes Lozano González.

DA-Acuerdo de JGL: 073, 210903 JGL Certificación punto 6

Página 2 de 13

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11

IDENTIFICADORES

.
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/09/2021 10:14
2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
1/9 B/ 08/09/2021 11:34

FIRMADO 08/09/2021 11:34





Asiste telemáticamente también al acto la Jefe de Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, Dña. Esther Delgado Durán, y el Técnico de Gestión de Control Financiero Don Herman Pascual Figueroa.

Constituida la Mesa se procede en primer lugar a tomar conocimiento del informe técnico relativo a la justificación de bajas desproporcionadas y de clasificación de ofertas, emitido por la Jefe de Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio de fecha 27 de agosto de 2021, seguidamente transcrito:

" INFORME JUSTIFICACIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS PARA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID).

Habiendo presentado la UTE de empresas INNIS SARK IMASAPI S.A. requeridas justificación de las bajas desproporcionadas presentadas, se procede al estudio de las mismas con las siguientes conclusiones:

- <u>La UTE de empresas INNIS SARK IMASAPI S.A.</u> Argumenta la baja en los siguientes puntos:
 - Contar con medios humanos, maquinaria y medios auxiliares Propios: Pero no aporta ningún dato al respecto de ello.
 - Contar con gran cantidad de Stock de material de instalaciones. Ni especifica que materiales serian, ni si coinciden con los que figuran en las mediciones del proyecto como necesarios, ni aporta dato alguno a este respecto del ahorro que supondría.
 - Argumenta pertenecer a grupo e empresas de ámbito nacional que dispone de gestión de compras unificada y centralizada, en cuyo caso, si hubiera entregado datos del ahorro que le supone la adquisición de los materiales precisos para la obra, podríamos estudiar esta alternativa como una parte de la justificación de la baja, pero tampoco aporta dato alguno.
 - Contar con dilatada experiencia en el conocimiento del mercado. No se aporta estudio ni ahorro de costes tampoco.
 - o Justifica tener infraestructura fija en Madrid, oficinas, almacenes, etc que le permite mejor aprovechamiento de los recursos. Tampoco aporta ningún dato al respecto del cálculo de ahorro que esto supondría.
 - Argumenta tener un % de gastos Generales de 5.87% y 2% de Beneficio Industrial, dicho dato es difícil de verificar aunque está lejos del resto de empresas del mismo volumen de negocio y de personal del mercado. No tenemos argumentos para rebatirlo, sin más datos que los portados.

En cualquier caso el hecho de aplicar estos porcentajes de GG y BI, traería consigo la necesidad de justificar y argumentar el resto de parámetros que te llevan a poder realizar una baja del 25.17% de precios de ejecución material, de los cuales no se ha entregado justificación ni estudio alguno.

DA-Acuerdo de JGL: 073. 210903 JGL Certificación punto 6

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT

Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11 Página 3 de 13

IDENTIFICADORES

. 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/09/2021 10:14
2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .vº 8º 08/09/2021 11:34

FIRMADO 08/09/2021 11:34





No habiendo aportado ninguna documentación o justificación por la empresa, de que la baja este justificado en datos concretos<u>, no se acepta la justificación de la baja Aportada.</u>

Tras la exposición del estudio de las justificación de la baja desproporcionada de las ofertas económicas presentadas, se procede a la revisión y estudio de las ofertas económicas, revisando las puntuaciones obtenidas en base a la formula y puntuación que figura en el pliego, calculando la puntuación que procede a cada empresa, (cuyos cálculos se acompañan en el siguiente cuadro), quedando por tanto la puntuación de la siguiente forma.

PLICA	EMPRESA	OFERTA S/IVA	IVA	OFERTA C/IVA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	REDUCION PLAZO	PUNTUACIÓN REDUCCION PLAZO	PUNTUACIÓN TOTAL
	ASCH				44.22			
1	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	970.590,29 €	203.823,96 €	1.174.414,25 €	11,32	5	25	36,32
	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA,	,	,		40,30			,
2	S.A.U.	858.080,14 €	180.196,83 €	1.038.276,97 €		5	25	65,30
3	BANASA, S.A.	723.352,02 €	151.903,92 €	875.255,94 €	75,00	5	25	100,00
4	EJUCA	831.601,19 €	174.636,25 €	1.006.237,44 €	47,12	5	25	72,12
5	UTE INIS- SARK+IMESAPI	688.148,21 €	144.511,12 €	832.659,33 €	BAJA DESPROP.	BAJA DESPROP.	BAJA DESPROP.	BAJA DESPROP.
6	ORTIZ	891.052,01 €	187.120,92 €	1.078.172,93 €	31,80	5	25	56,80
7	PROFORMA	795.789,00 €	167.115,69 €	962.904,69 €	56,34	5	25	81,34
8	UTE COTODISA- CIMY	804.209,18 €	168.883,93 €	973.093,11 €	54,17	5	25	79,17
9	BECSA-CICLAGUA	976.667,64 €	205.100,20 €	1.181.767,84 €	9,75	5	25	34,75
10	UTE COVELO- EMERGIS	797.397,26 €	167.453,42 €	964.850,68 €	55,93	5	25	80,93

Por toda lo anterior y en base al criterio establecido en los pliegos de la licitación, la puntuación final correspondiente al cómputo total de la puntuación es la siguiente estableciéndose el orden de propuesta de adjudicación de la siguiente forma, sometiéndolo a criterio más autorizado:

PLICA		PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN REDUCCION	
	EMPRESA	ECONOMICA	PLAZO	PUNTUACIÓN TOTAL
3	BANASA, S.A.	75,00	25	100,00
7	PROFORMA	56,34	25	81,34
10	UTE COVELO-EMERGIS	55,93	25	80,93
8	UTE COTODISA-CIMY	54,17	25	79,17
4	EJUCA	47,12	25	72,12
2	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	40,30	25	65,30
6	ORTIZ	31,80	25	56,80
1	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	11,32	25	36,32
9	BECSA-CICLAGUA	9,75	25	34,75

DA-Acuerdo de JGL: 073, 210903 JGL Certificación punto 6

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT

Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11

IDENTIFICADORES

. 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/09/2021 10:14
2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .vº 8º 08/09/2021 11:34

FIRMADO 08/09/2021 11:34

Página 4 de 13



A continuación y conforme a lo establecido por el artículo 159.4 LCSP, contando con la asistencia de la Jefe del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, se acepta por la Mesa la valoración y clasificación de las ofertas recogida en el informe técnico que antecede, resultante de las ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 22 del cuadro resumen del PCAP en concordancia con lo establecido en el art. 146 de la LCSP, obteniéndose el siguiente resultado:

PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN REDUCCION PLAZO	PUNTUACIÓN TOTAL
3	BANASA, S.A.	75,00	25	100,00
7	PROFORMA	56,34	25	81,34
10	UTE COVELO-EMERGIS	55,93	25	80,93
8	UTE COTODISA-CIMY	54,17	25	79,17
4	EJUCA	47,12	25	72,12
2	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	40,30	25	65,30
6	ORTIZ	31,80	25	56,80
1	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	11,32	25	36,32
9	BECSA-CICLAGUA	9,75	25	34,75

Visto lo anterior la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, trasladar al Órgano de Contratación, la Junta de Gobierno Local, la citada clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el presente procedimiento abierto simplificado y requerir al licitador mejor clasificado BANASA S.A., como propuesto para la adjudicación, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 26 del PCAP.

Por todo lo anterior, se propone al órgano de contratación,

PRIMERO.- EXCLUIR DE LA LICITACIÓN la oferta presentada por la UTE INNIS SARK + IMESAPI (Plica n^{o} 5) , al no estar justificada su oferta, previa tramitación del procedimiento establecido al efecto por el art. 149 de la LCSP.

SEGUNDO.- ACEPTAR la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación correspondientes al CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID) con el siguiente resultado:

DA-Acuerdo de JGL: 073, 210903 JGL Certificación punto 6

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT

Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11

IDENTIFICADORES

. 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/09/2021 10:14
2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .vº 8º 08/09/2021 11:34

FIRMADO 08/09/2021 11:34

Página 5 de 13



PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN REDUCCION PLAZO	PUNTUACIÓN TOTAL
2			_	
3	BANASA, S.A.	75,00	25	100,00
7	PROFORMA	56,34	25	81,34
10	UTE COVELO-EMERGIS	55,93	25	80,93
8	UTE COTODISA-CIMY	54,17	25	79,17
4	EJUCA	47,12	25	72,12
2	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	40,30	25	65,30
6	ORTIZ	31,80	25	56,80
1	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	11,32	25	36,32
9	BECSA-CICLAGUA	9,75	25	34,75

TERCERO.- Requerir a la empresa BANASA S.A, mejor clasificada al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio para que presenten, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde a aquel en que reciban el requerimiento adoptado por el órgano de contratación, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.I LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 26 del PCAP:

- 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 26 del PCAP).
- 2. Poder bastanteado. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por $expedici\'on\ de\ documentos\ exigido\ en\ la\ correspondiente\ Ordenanza\ fiscal.$

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

DA-Acuerdo de JGL: 073, 210903 JGL Certificación punto 6

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT

Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11 Página 6 de 13

IDENTIFICADORES

.
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/09/2021 10:14
2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
1/9 B/ 08/09/2021 11:34

FIRMADO 08/09/2021 11:34





- Resquardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la Majadahonda página web del **Ayuntamiento** de (https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/).
- 3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.
- 4. Habilitación empresarial. En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen al presente pliego referido a cada lote, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.
- Uniones Temporales de Empresarios La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 6. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria así como con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
- Justificante Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

DA-Acuerdo de JGL: 073. 210903 JGL Certificación punto 6

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT

Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11

IDENTIFICADORES

. 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/09/2021 10:14
2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .vº 8º 08/09/2021 11:34

FIRMADO 08/09/2021 11:34



Página 7 de 13



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/los licitador/es han retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Acreditado lo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará, con superior criterio, lo que estime más conveniente.

La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y dos minutos. Como Secretaria doy fe."

Y de conformidad con la misma, SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano municipal competente para esta contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, las Bases de Ejecución de los Presupuestos del 2021, así como el Decreto de Alcaldía nº 2312/19, de fecha 21 de junio sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- EXCLUIR DE LA LICITACIÓN la oferta presentada por la UTE INNIS SARK + IMESAPI (Plica n^{o} 5) , al no estar justificada su oferta, previa tramitación del procedimiento establecido al efecto por el art. 149 de la LCSP.

SEGUNDO.- ACEPTAR la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación correspondientes al CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID) con el siguiente resultado:

PLICA		PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN REDUCCION	
	EMPRESA	ECONOMICA	PLAZO	PUNTUACIÓN TOTAL
3	BANASA, S.A.	75,00	25	100,00
7	PROFORMA	56,34	25	81,34
10	UTE COVELO-EMERGIS	55,93	25	80,93
8	UTE COTODISA-CIMY	54,17	25	79,17
4	EJUCA	47,12	25	72,12
2	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	40,30	25	65,30
6	ORTIZ	31,80	25	56,80
1	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	11,32	25	36,32
9	BECSA-CICLAGUA	9,75	25	34,75

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de JGL: 073. 210903 JGL Certificación punto 6	

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11 Página 8 de 13

Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/09/2021 10:14
 Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

FIRMADO 08/09/2021 11:34





TERCERO.- Requerir a la empresa BANASA S.A, mejor clasificada al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio para que presenten, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde a aquel en que reciban el requerimiento adoptado por el órgano de contratación, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.I LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 26 del PCAP:

- 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 26 del PCAP).
- 2. Poder bastanteado. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- a. DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la web del Avuntamiento de Maiadahonda (https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/).
- 3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.
- 4. Habilitación empresarial. En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen al presente pliego referido a cada lote, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.
- Uniones Temporales de Empresarios La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

DA-Acuerdo de JGL: 073, 210903 JGL Certificación punto 6

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT

Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11

IDENTIFICADORES

.
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/09/2021 10:14
2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
1/9 B/ 08/09/2021 11:34

FIRMADO 08/09/2021 11:34



Página 9 de 13



A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 6. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria así como con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- 7. Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
- 8. Justificante Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/los licitador/es han retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Acreditado lo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará, con superior criterio, lo que estime más conveniente."

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, ACUERDA:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de JGL: 073. 210903 JGL Certificación punto 6	

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11 Página 10 de 13

. . . Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/09/2021 10:14
2. - Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .vº 8º 08/09/2021 11:34

FIRMADO 08/09/2021 11:34





PRIMERO.- EXCLUIR DE LA LICITACIÓN la oferta presentada por la UTE INNIS SARK + IMESAPI (Plica nº 5), al no estar justificada su oferta, previa tramitación del procedimiento establecido al efecto por el art. 149 de la LCSP.

SEGUNDO.- ACEPTAR la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación correspondientes al **CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y** REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID) con el siguiente resultado:

PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN REDUCCION PLAZO	PUNTUACIÓN TOTAL
3	BANASA, S.A.	75,00	25	100,00
7	PROFORMA	56,34	25	81,34
10	UTE COVELO-EMERGIS	55,93	25	80,93
8	UTE COTODISA-CIMY	54,17	25	79,17
4	EJUCA	47,12	25	72,12
2	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	40,30	25	65,30
6	ORTIZ	31,80	25	56,80
1	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	11,32	25	36,32
9	BECSA-CICLAGUA	9,75	25	34,75

TERCERO.- Requerir a la empresa BANASA S.A. mejor clasificada al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio para que presenten, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde a aquel en que reciban el requerimiento adoptado por el órgano de contratación, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.I LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 26 del PCAP:

- 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 26 del PCAP).
- 2. Poder bastanteado. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de JGL: 073. 210903 JGL Certificación punto 6	

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11 Página 11 de 13

. . . Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/08/2021 10:14
2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

FIRMADO 08/09/2021 11:34





representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- a. DNI original del representante.
- b. Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/).
- 3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.
- 4. Habilitación empresarial. En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen al presente pliego referido a cada lote, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.
- 5. Uniones Temporales de Empresarios La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de JGL: 073. 210903 JGL Certificación punto 6	

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11 Página 12 de 13

1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/09/2021 10:14
2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

FIRMADO 08/09/2021 11:34





se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 6. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria así como con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- 7. Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
- 8. Justificante Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/los licitador/es han retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de JGL: 073. 210903 JGL Certificación punto 6		
OTPOS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: VRJNX-FFKJO-N9QKT Fecha de emisión: 8 de Septiembre de 2021 a las 13:29:11 Página 13 de 13

.
1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/09/2021 10:14
2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
1/P BP 08/09/2021 11:34

FIRMADO 08/09/2021 11:34





Acreditado lo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.""

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020 de 30 de noviembre, de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)